

LA ÚLTIMA REFORMA LABORAL EN EL ESTADO ESPAÑOL: UNA CORTINA DE HUMO PARA LA CLASE OBRERA

A finales de 2021 el gobierno del estado español, conformado por una coalición de los partidos parlamentarios burgueses PSOE y Unidas Podemos (del que forma parte el falsamente denominado Partido Comunista de España – PCE, que es un partido anticomunista y burgués hasta el tuétano desde su nacimiento) y apoyado por los partidos nacionalistas periféricos y demás componentes rebautizados del clásico Frente Popular, aprobó una serie de modificaciones en la legislación laboral. Pretendían vender este “cambio”, de cara a su galería y las masas obreras, como una supuesta derogación de la reforma de 2012 (realizada por un gobierno del PP).

La reforma se aprobó, sin cambiarle ni una coma, después de que fuera acordada por el gobierno con las organizaciones del sindicalismo subvencionado CCOO/UGT (en la práctica, parte integrante del estado) y las organizaciones patronales CEOE y CEPYME. Es decir, **contaba con el apoyo de toda la burguesía española en bloque**, pequeña, mediana y gran empresa. La presidenta del Banco Santander y verdadera presidenta de España SA declaraba sobre ello ni más ni menos que esto: *“Sobre la aprobación de la reforma laboral (...) Botín ha considerado “muy importante” y “muy positivo” lo acordado y que se haya hecho “de manera consensuada”. “Creo que esta es la manera de hacer las cosas”, ha sostenido Botín (...).”* (Europa Press, 02-02-2022).

La reforma estaba ya bendecida por la burguesía y luego vino la farsa parlamentaria de su posterior convalidación. Para ello uno de los diputados del PP, formalmente opuestos a la reforma, que supuestamente tenía que votar en contra, votó a favor “por error”, para luego hacer aspavientos sobre el sistema de voto telemático. Ello no es más que otro ejemplo del **engaño organizativo que supone la democracia**, y de cómo todas las votaciones se cocinan previamente, en pos de los intereses generales de la patronal: *“El Gobierno del Estado moderno no es más que una junta que administra los negocios comunes de toda la clase burguesa.”* (Manifiesto del Partido Comunista, K. Marx y F. Engels, 1848).

La gran burguesía europea está presionando para que se lleven a cabo, en todos los estados de la UE, reformas para homogeneizar todavía más las legislaciones, coberturas, tipologías contractuales, etc. Con su moneda, leyes, pesos y medidas y en general mercado único, en la UE, actualmente **el Estado europeo es el verdadero Estado**, y las administraciones nacionales, regionales y locales no son más que sucursales de este Estado. También la reforma aprobada en cuanto a la llamada estabilización del personal interino o temporal en las administraciones públicas forma parte de este paquete. El objetivo general de esta política europea es intentar reducir el riesgo de estallido social, a la vez que se dan pasos hacia una mayor centralización de la gestión de las reconversiones industriales y de las consecuencias de la crisis capitalista, tanto a nivel de cada estado como a nivel europeo. Con la llamada estabilización se persigue además reforzar la fidelidad de los miembros de la estructura del estado que tienen y tendrán que ejercer labores represivas en uno u otro grado. **La aprobación de estas reformas era de hecho uno de los requisitos para que el estado español pudiera acceder al primer tramo del paquete de inversiones llamado Next Generation UE**, que todas las facciones de la burguesía ibérica esperan como buitres para poder repartirse.

En cuanto a su contenido, **la reforma es una operación estética** para presentar como trabajadores fijos a todos

aquellos que hasta ahora se contaban como temporales o incluso como parados, fomentando la contratación “fija-discontinua” en lugar de temporal y facilitando aún más las suspensiones de contrato colectivas (conocidos como ERTes) en lugar de los despidos. Es decir, en ambos casos mandar a los trabajadores a gastar la prestación de desempleo cuando consideren que no necesitan mano de obra que explotar, sin tener que despedirlos y pagar indemnizaciones, pero pudiendo disponer de ellos en cuanto sea necesario. Esto le sirve a la burguesía para no sufrir en los momentos de mayor demanda de mano de obra un desabastecimiento de trabajadores y así evitar un alza en los salarios como ha sucedido con la reanudación epiléptica de la producción tras los confinamientos y por los parones en las cadenas de suministros. Algo parecido pretenden con el llamado mecanismo RED, dirigido a hacer que el Estado asuma las pérdidas y la reconversión de sectores enteros. Este “mecanismo” ya ha sido puesto en marcha recientemente en el sector de las agencias de viaje, y probablemente vamos a irlo viendo en acción en otros sectores.

Se ha vendido como una gran mejora la vuelta de la prioridad aplicativa de los convenios sectoriales sobre los de empresa en materias como los salarios, que en la práctica ya existía por mandato judicial. Pero, **¿realmente la prioridad aplicativa de los convenios sectoriales sobre los de empresa significa algo para la clase obrera?** Los convenios sectoriales los negociaban y negocian las organizaciones del sindicalismo subvencionado, y además de establecer condiciones de MISERIA se incumplen sistemáticamente. El fondo de la discusión sobre la prioridad aplicativa de los convenios es el de **si el negocio de las comisiones y la VIDORRA que se pegan los vendeobrerros que los negocian se realiza a nivel de su federación estatal, provincial o de empresa.**

Mientras tanto, lo que por supuesto no se cuestiona en ningún medio burgués ni el sindicalismo subvencionado grande o pequeño, es la brutalidad que representa que haya más de 4.000 convenios en el estado español (sectoriales, provinciales, autonómicos o de empresa), con todas sus categorías, para mantener a la clase obrera bien separada y compartimentada para que los salarios siempre vayan a la baja.

A lo que sí le han dado bombo las pequeñas empresas de servicios sindicales que compiten con las grandes empresas capitalistas CCOO-UGT, es que esta reforma no deroga la eliminación de las indemnizaciones de 45 días o de los salarios de tramitación en caso de improcedencia que se introdujeron en la reforma del 2012. Pero, ¿realmente los salarios de tramitación en caso de improcedencia del despido (que en la práctica paga el estado, no las empresas) servían para prevenir los despidos? No, y no sólo no servían para prevenir los despidos, sino que **servían para adormecer e incluso anular la determinación de los trabajadores para la defensa intransigente del puesto de trabajo.** Quienes lloran por la pérdida de los salarios de tramitación y mayores indemnizaciones son los abogados y sindicaleros que van a comisión en los juicios de los trabajadores.

Según se anunciaba en la prensa, según decían la socialdemocracia y los sindicaleros al servicio del capital, todos los males del proletariado venían por la anterior reforma... con la nueva todos se acabarían. Esto es lo que han estado vendiendo a la clase obrera. Pero el periódico burgués Expansión, prensa dirigida a la burguesía y que no consume la clase obrera, resume bien el contenido real de la reforma: *“Lo más importante de la*

reforma laboral es que pacifica un tema, el de la derogación o no de la precedente. (...) **Se mantienen las bases fundamentales de la normativa anterior.**” (Expansión, 29-12-2021). Es decir, no cambia nada.

Por algo la patronal estaba de acuerdo en aprobarla y la defendió a capa y espada. Esta reforma ha sido una decisión de Estado, del Estado burgués al completo, incluido el sindicalismo subvencionado. El propio presidente de la CEOE intervino ni más ni menos que en el Congreso Confederado de CCOO de octubre de 2021, un par de meses antes de firmar la reforma, haciendo unas declaraciones tan sinceras como las siguientes: “(...) *para nosotros, vosotros no sois los cocos, sois las Comisiones Obreras. (...) tendremos diferentes formas de verlo, formas de cómo podemos arreglarlo, de cómo podemos solucionarlo, pero yo os aseguro, y tened presente, que la empresa española, los empresarios grandes, medianos y pequeños, los empresarios de España, cuando se sienten en este caso con Comisiones, con UGT, (...) e incluso, cuando nos sentemos con el Gobierno os aseguro que seremos capaces de sacar este gran país que tenemos que se llama España, que merece la pena. Muchísimas gracias, muchísima suerte.*” Para esta labor el sindicalismo subvencionado cuenta con la ayuda del estado burgués, que después de pasar en 2021 de 8,9 a 13,8 millones de euros en subvenciones a estos “sindicatos”, ha aumentado de nuevo la partida hasta los 17 millones de euros en 2022 (Europa Press, 08-03-2022).

Mientras aumenta la inflación (con un IPC interanual, calculado deliberadamente a la baja, ya casi del 10% en marzo, y con incrementos muy superiores del precio de varios de los productos que realmente consume la clase obrera) los títeres a la cabeza del gobierno español no tienen reparos en afirmar que los salarios no deben incrementarse en el mismo porcentaje para evitar que el alza del IPC “*acabe impregnando al resto de la economía*” (La Vanguardia, 11-01-2022). Y los perros falderos del sindicalismo subvencionado proponen la utilización de la inflación media o de la subyacente (más baja que el IPC) para calcular las subidas que acuerden (La Vanguardia, 24-01-2022). Todos ellos siguen repitiendo como papagayos la absurda tesis que Marx ya le rebatió a Weston en “Salario, Precio y Ganancia” (1865) sobre la supuesta influencia del alza de los salarios en los precios. Lo único que realmente ocurre, tal como se expone en este texto fundamental del marxismo y como todos los voceros y economistas de la burguesía intentan esconder, es que “*la subida de los tipos de salarios sólo conducirá, en fin de cuentas, a una baja general de la cuota de ganancia*”, y nada más. La mentira mil veces repetida desde hace tantos años en todos los medios burgueses (incluido todo el sindicalismo subvencionado) de que el alza de los salarios redoblaría la inflación, sólo esconde el hecho de **que la inflación, sin subidas salariales al menos equivalentes, a lo que conduce realmente es a una BAJADA SALARIAL**, y a un redoblamiento de la explotación obrera, en solo beneficio de la burguesía.

La burguesía española, tiene en el PSOE un gran defensor de sus intereses de clase. Casi todas las reformas laborales en el estado español las ha ido aprobando el PSOE (y no sólo después de la transición, sino también durante la II República – ley de jurados mixtos, ley de vagos y maleantes, etc. –). Basta con hacer un pequeño repaso de los gobiernos que aprobaron las reformas de mayor calado anteriores a la de 2021:

- 1980 UCD: Estatuto de los Trabajadores (reducción de días festivos, indemnizaciones, etc.).
- 1984 PSOE: Flexibilización de la contratación temporal.
- 1992 PSOE: Mayor flexibilización de la contratación temporal.
- 1994 PSOE: Introducción de las ETT's y facilidades en despidos colectivos.
- 1997 PP: Creación de la primera indemnización de 33 días por año (en lugar de 45).
- 2001 PP: Creación de indemnizaciones de 8 días para los contratos eventuales.
- 2002 PP: Creación del despido “*exprés*”.
- 2006 PSOE: Extensión de las indemnizaciones de 33 días por año.
- 2010 PSOE: Generalización del despido objetivo (20 días por año) y de la indemnización de 33 días por año
- 2012 PP: Eliminación de la indemnización de 45 días por año y de los salarios de tramitación en caso de improcedencia.

La crisis capitalista y la guerra imperialista conllevan y conllevarán un recrudescimiento de las condiciones de trabajo y de vida de la clase obrera. **No será la eliminación de ninguna reforma, ni el retorno a una situación anterior, la que terminará con esta situación.** Quienes plantean este tipo de “luchas” sólo pretenden nublar los ojos de la clase obrera y utilizarla para fines parlamentarios.

La realidad laboral de la clase obrera es siempre mucho peor que lo que la ley burguesa recoge. Incluso en la lucha económica diaria, si la clase obrera – ante una modificación legal impuesta por el Estado burgués – tomase como punto de referencia reivindicativo el momento anterior a esa ley, entonces es obvio que hemos perdido antes de empezar y que la burguesía siempre conseguirá consolidar sus recortes previos simplemente llevándolos un poco más allá. Tomemos el ejemplo de la edad de jubilación: en el estado español la subieron de 65 a 67 años. ¿La reivindicación de la clase obrera del estado español debería ser entonces volver a fijarla en 65? No, la reivindicación sindical inmediata debería ser poder jubilarse a los 50-55 años con el 100% del salario.

Lo que necesita la clase obrera es convertir los centros de trabajo en avisperos de lucha clasista en los que mediante la acción directa y la huelga logre impedir a la Patronal aplicar todo lo que su ley le permite y más. Extendiendo y unificando progresivamente estas luchas hacia una tabla reivindicativa única para toda la clase obrera, que podamos imponer a través de una verdadera HUELGA GENERAL. Sólo rompiendo con el corsé del sindicalismo subvencionado y organizándonos a nivel sindical en el plano del sindicalismo de clase podemos aspirar a frenar las rebajas o conseguir mejoras, aunque sean momentáneas mientras dure el capitalismo.

La realidad es que en la sociedad capitalista **los proletarios no tenemos nada que perder salvo nuestras cadenas.**

Sólo retomando el arma del marxismo y organizándonos en el Partido Comunista Internacional podremos aspirar a eliminar definitivamente la raíz de esta situación y de todas las crisis y guerras: el trabajo asalariado, el dinero, el mercado, y la condición de mercancía de la clase obrera. En el “Hilo del Tiempo” que publicamos a continuación, escrito en 1949, se remacha este importante clavo, para que el espantajo de la lucha contra las supuestas “ofensivas patronales”, actuales y que vendrán, no nos desvíe de nuestro objetivo histórico: **LA REVOLUCIÓN SOCIAL ANTICAPITALISTA.**